



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 053 -2021/MM

Miraflores, 09 SEP. 2021

Visto, en la Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de fecha 09 de setiembre de 2021, el Dictamen N° 056-2021/MM de fecha 06 de setiembre de 2021, de la Sesión Conjunta de la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Urbano, Transporte y Medio Ambiente; la Carta Externa N° 23050-2020 presentada el 18 de noviembre de 2020, por la Embajada de la República Checa; la Carta Externa N° 14885-2021 presentada el 09 de julio de 2021, por la Asociación para la Cultura y Educación Checa en Perú; el Memorando N° 240-2021-GDUMA/MM de fecha 09 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; el Memorándum N° 273-2021-GOSP/MM de fecha 14 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos; el Memorando N° 213-2021-GCT/MM de fecha 15 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Cultura y Turismo; el Informe N° 027-2021-MNMF de fecha 16 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; el Informe N° 059-2021-GDUMA/MM de fecha 20 de julio de 2021, por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; el Memorándum N° 116-2021-GAJ/MM de fecha 22 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta Externa N° 16439-2021 presentada el 30 de julio de 2021, por la Asociación para la Cultura y Educación Checa en Perú; el Memorándum N° 294-2021-GOSP/MM de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos; el Memorándum Circular N° 020-2021-GDUMA/MM de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; el Memorando N° 256-2021-GCT/MM de fecha 12 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Cultura y Turismo; el Memorándum N° 308-2021-GOSP/MM de fecha 13 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos; el Memorándum N° 1522-2021-GAF/MM de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 229-2021-CP-SGLCP-GAF/MM de fecha 20 de agosto de 2021, emitido por el Responsable de Control Patrimonial; el Memorándum N° 1551-2021-GAF/MM de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum Circular N° 021-2021-GDUMA/MM de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; el Memorándum N° 325-2021-GOSP/MM de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos; el Informe N° 235-2021-CP-SGLCP-GAF/MM de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por el Responsable de Control Patrimonial; el Informe N° 436-2021-SGLCP-GAF/MM de fecha 01 de setiembre de 2021, emitido por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial; el Memorándum N° 1628-2021-GAF/MM de fecha 02 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 69-2021-GDUMA/MM de fecha 02 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; el Informe N° 191-2021-GAJ/MM de fecha 03 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 548-2021-GM/MM de fecha 03 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 81-2021-SG/MM de fecha 03 de setiembre de 2021, emitido por la Secretaría General, y;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

053

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como funciones específicas, entre otros, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;



Que, los numerales 88.3 y 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden celebrar dentro la ley, acuerdos en el ámbito de su competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; asimismo, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Carta Externa N° 23050-2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, el Embajador de la República Checa solicitó a la entidad pueda llevarse a cabo dentro del distrito de Miraflores, la construcción de una plazoleta con el fin de conmemorar al señor Václav Havel, último presidente de la República de Checoslovaquia y primer Presidente de la República Checa, a razón de los diversos atributos que poseía;

Que, mediante Cartas Externas N° 14885-2021 y N° 16439-2021 de fecha 09 y 30 de julio de 2021, respectivamente, la Asociación para la Cultura y Educación Checa en el Perú, presentó ante la entidad un proyecto de convenio marco de colaboración interinstitucional a ser suscrito por la entidad y su representada, cuyo objeto radica en el desarrollo y ejecución de un proyecto que contribuya a la implementación de un espacio público dentro del distrito, y que consiste en la construcción de un monumento conmemorativo al expresidente checo Václav Havel;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

053

Que, con Memorandum N° 256-2021-GCT/MM de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerencia de Cultura y Turismo emite su opinión técnica sobre la propuesta del convenio a suscribirse con la Asociación para la Cultura y Educación Checa en el Perú, concluyendo que este convenio permitirá honrar la memoria del ex presidente de la República Checa, señor Václav Havel, por lo que concluye y recomienda se proceda a la suscripción del mismo;

Que, mediante Memorandum N° 308-2021-GOSP/MM de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia de Obras y Servicios Públicos expresa que mediante Memorandum N° 294-2021-GOSP/MM de fecha 03 de agosto de 2021 atendió lo solicitado por el Memorandum Circular N° 020-2021-GDUMA/MM, informando que la ejecución consiste en el acondicionamiento del espacio público y resane del pavimento y área verde a ser intervenida; de igual modo señala que el mantenimiento de las áreas verdes correspondientes a la ubicación del monumento, será asumido dentro del mantenimiento ordinario, incorporándose la especie arbórea donada al inventario de la Municipalidad;

Que, a través del Memorandum N° 1628-2021-GAF/MM de fecha 02 de setiembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, en mérito a lo indicado en el Informe N° 436-2021-SGLCP-GAF/MM y en el Informe N° 235-2021-CP-SGLCP-GAF/MM, han realizado precisiones al proyecto de convenio conforme a lo solicitado, indicando que la propuesta no señala en ningún extremo la figura de donación sino la instalación de un monumento conmemorativo que podría revertirse en las condiciones y estado de conservación en que se encuentre, por tanto el monumento no formaría parte de los activos municipales toda vez que a instalación puede culminar sin compromiso alguno para la entidad;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante los Informes Nrs. 059-2021-GDUMA/MM1 y 69-2021-GDUMA/MM, sustenta la suscripción de la propuesta remitida por la ACEC "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Asociación para la Cultura y Educación Checa en el Perú", por cuanto la implementación del proyecto objeto del convenio, contribuye a alcanzar los objetivos del Plan Urbano Distrital (PUD) 2019-2029;

Que, es preciso indicar que, el mencionado proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, tiene por objeto el desarrollo y ejecución de un proyecto que contribuya a la implementación de un espacio público dentro del distrito, y que consiste en la construcción de un monumento conmemorativo al expresidente checo Václav Havel, a ejecutarse en el Parque del Libro y que implica la instalación de dos sillas metálicas y una mesa circular con un orificio para el crecimiento de un árbol de tilo, árbol conmemorativo nacional checo, así como el resane y tratamiento de la zona de intervención del proyecto;

Que, a través del Informe N° 191-2021-GAJ/MM de fecha 03 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Asociación para la Cultura y Educación Checa en el Perú, por lo que se remite la documentación sustentatoria del mismo a fin que el Concejo Municipal, proceda de acuerdo a sus atribuciones;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

053

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

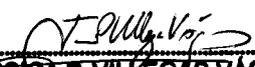
ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Asociación para la Cultura y Educación Checa en Perú, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Cultura y Turismo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Gerencia de Obras y Servicios Públicos el cumplimiento del presente acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

JESSICA P. VILLEGAS VÁSQUEZ
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

LUIS MOLINARLES
Alcalde